

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, con memorial en el que se allega notificación del demandado Víctor Hugo Bonilla y finalmente se solicita el emplazamiento de la demandada Martha Roció Villani Rivera. Sírvase proveer.  
Buenaventura, Valle del Cauca, septiembre 08 de 2023.

**JUAN MANUEL VELA ARIAS**  
Secretario (mfp)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), septiembre 08 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO W Nit. 900378212-2  
DEMANDADOS: MARTHA ROCIO VILLANI RIVERA c.c. 66.998.088  
VICTOR HUGO BONILA HURTADO c.c. 94.431689  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00071-00

AUTO No. 1245

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso, se observa que la parte demandante allega constancia de notificación personal de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, respecto del demandado VICTOR HUGO BONILA HURTADO, por lo que revisada la misma se observa que fue realizada en debida forma y la obtención de dicha dirección electrónica se encuentra ajustada a las exigencias de la prenombrada ley (Pdf.22, 24 y 25 exp. Elec.), en razón a ello, se tendrá por notificado al demandado del presente asunto.

Ahora bien, en lo que respecta a la solicitud de emplazamiento de la parte demandada MARTHA ROCIO VILLANI RIVERA, para lo cual aporta el intento fallido de dos notificaciones de que trata el art. 291 del Código General del Proceso (Pdf.21 y 28.), el Juzgado accederá a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 108 ibídem, pero siguiendo los lineamientos indicados en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado;

**R E S U E L V E:**

**1.- ORDENAR** la notificación de la parte demandada **MARTHA ROCIO VILLANI RIVERA**, a través de EMPLAZAMIENTO para notificación personal, tal como lo dispone en los artículos 108, 293 del CGP y 10 de la Ley 2213 de 2022. Por secretaría procédase de conformidad con el art 10 antes citado.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**2.-** Téngase por notificado al demandado **VICTOR HUGO BONILA HURTADO**, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, según lo indicando en la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,**  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

**MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.**

Firmado Por:  
Mauricio Burgos Marin  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007

**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ea765d88ad4dfb2e59e70045529fa58cafb515c7eafad5e6792b043e69807ce**

Documento generado en 08/09/2023 02:59:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**